## **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

# Acuerdo de Consejo Regional Nº 000028

Callao, 21 de febrero del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada 21 de febrero del 2012, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley Nº 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

#### **VISTOS:**

El Informe Nº 012-2012-GRC-GRTC/YFD de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorando Nº 460-2012-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento; el Informe Nº 076-2012-GRC/GA-CONTA de la Jefatura de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Memorando Nº 520-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 395-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 021-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según Resolución Ministerial Nº 627-2008-MTC/01 de fecha 21 de agosto de 2008, se declarado concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales especificas en materia de transportes al Gobierno Regional del Callao, transfiriéndose de conformidad con el literal h) del artículo 56º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la función de regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, llevando a cabo el proceso de otorgamiento y emisión de tales documentos;

Que, el Articulo 6º y 7º del Reglamento Nacional de Licencia de Conducir de Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre — Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 18.11.2008, señala que los Gobiernos Regionales ejercen competencias normativas dictando las normas complementarias de carácter regional sin contravenir lo establecido en el Reglamento Nacional de Licencia de Conducir de Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 000013 de fecha 25.05.2011, se creó e incorporó en la estructura orgánica, como Órgano de Línea del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, señalando en el numeral 7º del Artículo 123º- L: "...que son parte de sus funciones el de regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, con Ordenanza Regional Nº 000022 de fecha 15 de agosto de 2011, se regula el otorgamiento de Licencias de Conducir de la Clase "A" y sus diferentes categorías a cargo del Gobierno Regional del Callao;

Que, con la finalidad de completarse la totalidad de los requisitos para obtener la correspondiente licencia de conducir de la Clase "A", resulta necesario regular el



procedimiento administrativo de exámenes de manejo, con el objeto de poder darse cumplimiento a lo señalado por el Artículo 15º de la Ordenanza Regional Nº 000022 de fecha 15 de agosto de 2011, que establece que: "Cada examen que deberá superar el postulante constituye un pre requisito del siguiente, siendo el orden como sigue: exámenes médicos, exámenes de normas de tránsito o de profesionalización, exámenes de manejo;

Que, asimismo, conforme al numeral 36.1 del Artículo 36º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en atención al Principio de Legalidad, los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía, norma de las más alta Autoridad Regional, debiendo dichos requisitos ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de cada Entidad;

Que, mediante Oficio Nº 10106-2011-MTC/15 de fecha 22 de noviembre de 2011, la Dirección General de Transporte Terrestre indica a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, el cumplimiento de lo previsto en la Directiva Nº 001-2010-MTC/15 "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir", por lo que se encuentra autorizada para emitir licencias de conducir;

Que, mediante Informe Nº 012-2012-GRC-GRTC/YFD, de fecha 07 de febrero de 2012, el profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba e incorpora en el Texto Único de Procedimiento Administrativos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el procedimiento administrativo "Examen de Manejo", con la finalidad que los postulantes a una licencia de conducir culminen el proceso de otorgamiento, ante el Gobierno Regional del Callao; en los siguientes términos: a) Aprobar los procedimientos, requisitos y derechos de trámite los mismos que se fijan en Nuevos Soles y porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), correspondientes al procedimiento administrativo denominado "examen de manejo"; b) Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003 de fecha 07.04.2011, incorporando el procedimiento administrativo Nº 24 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que forman parte integrante del Anexo I de dicho Informe; c); y, d) Aprobar el formulario Nº 5140-001 a que se refiere el Anexo II del Informe antes citado

Que, con Memorando Nº 460-2012-GRC/GRPPAT de fecha 10 de febrero de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, solicita a la Gerencia de Administración la emisión de opinión técnica con relación a la estructura de costos del procedimiento administrativo "Examen de Manejo" propuestos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Jefatura de Contabilidad con Informe Nº 076-2012-GRC/GA-CONTA, de fecha 16 de febrero de 2012, concluye que, de la revisión a la estructura de costos del Procedimiento Administrativo "Examen de Manejo", propuesto por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el costeo propuesto y sus correspondientes anexos guardan coherencia y consistencia con la nueva Metodología de la Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades, aprobado mediante D.S. Nº 064-2010-PCM, recomendando continuar con el trámite de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 003 de fecha 07 de abril de 2010, incorporando el procedimiento administrativo "Examen de Manejo" de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

AO BO

VO BO PRESIDENCIA (E) Que, con Memorando Nº 520-2011-GRC/GRPPAT de fecha 20 de febrero de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que el proyecto de Ordenanza Regional propuesto por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que aprueba el procedimiento administrativo "Examen de Manejo", sus requisitos y costos administrativos, así como la propuesta de modificación del TUPA del Gobierno Regional del Callao, cumplen con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, tiene entre sus funciones la de regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, en atención a la normatividad vigente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 395-2012-GRC/GAJ es de la opinió que resulta procedente visar el Proyecto de Ordenanza Regional que, aprueba el procedimiento administrativo "Examen de Manejo", sus requisitos y derechos de trámite; la Aprobación de la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003 de fecha 07 de abril de 2010, incorporando el procedimiento administrativo Nº 24 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y la aprobación de la modificación del formulario S140-001 correspondiente a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, previo Acuerdo del Consejo Regional.

Que, por Dictamen Nº 021-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar Vía Ordenanza Regional, lo siguiente: a) Aprobar los procedimientos, requisitos y derechos de trámite los mismos que se fijan en Nuevos Soles y porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), correspondientes al procedimiento administrativo denominado "examen de manejo"; b) Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003 de fecha 07.04.2011, incorporando el procedimiento administrativo Nº 24 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que forman parte integrante del Anexo I que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; y, d) Aprobar el formulario Nº S140-001 a que se refiere el Anexo II antes citado;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad el siguiente acuerdo:

### **SE ACUERDA:**



1. Aprobar el Dictamen Nº 021-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia aprobar Vía Ordenanza Regional, lo siguiente a) Aprobar los procedimientos, requisitos y derechos de trámite los mismos que se fijan en Nuevos Soles y porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), correspondientes al procedimiento administrativo denominado "examen de manejo"; b) Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003 de fecha 07.04.2011, incorporando el procedimiento administrativo Nº 24 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que forman parte integrante del Anexo I que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; c); y, aprobar el formulario Nº S140-001 a que se refiere el Anexo II que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional;

- 2. Encárguese al Gerente General Regional, a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
- 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de aprobación y lectura del Acta.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAS

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER MORI RAMIREZ PRESIDENTE (e)